



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos

Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal

**CONVOCATORIA
PUESTO TRANSITORIO
(hasta en o antes de 30 de septiembre de 2026)**

**REPARADOR DE EQUIPO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS
ALMACÉN DE ALIMENTOS Y EQUIPO DE BAYAMÓN (P87092)
SALARIO: \$2,535.25**

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA EL 5 DE MARZO DE 2026.

REQUISITO MÍNIMO

Graduación de cuarto año de escuela superior o su equivalencia de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Certificación del curso relacionado con el manejo de uso de gas propano por la autoridad competente.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico que consiste en la instalación y reparación del equipo institucional del Departamento de Educación.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR?

Toda persona que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en el servicio público.

¿DÓNDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en la oficina regional educativa donde corresponda el puesto.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar

que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

- a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como **Forma DD-214** o, en su lugar **Certificación de la Administración de Veteranos** que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico, Ley Pública Federal núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.
 - c. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.
2. *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendirla. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2018, lea «Información No Disponible», favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda - SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la

Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a estos años, acompañada de la Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

3. Certificación de cumplimiento o deuda de ASUME, en original, emitida con no más de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de la ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, cuya dirección es: www.pr.gov.
4. **Transcripción de Créditos** del grado o los grados académicos conferidos relacionados al puesto, según se ha establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de estos.
 - a. Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.
 - b. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta certificación, además del grado académico conferido, incluya las concentraciones obtenidas y el índice de graduación. Es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de la puntuación obtenida en el examen.

[ENLACE FIRMADO](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

25 de febrero de 2026
Fecha